



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 20 OCT. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00898-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: PEREZ RODRIGUEZ CARLOS HERNAN.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA**, y en contra de **PEREZ RODRIGUEZ CARLOS HERNAN.**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 09019600123547.

1. Por la suma de **\$ 65.835.216,00 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2. Por la suma de **\$16.151.136.00 M/CTE.**, por concepto de intereses de plazo, incorporados en el Pagaré aportado como base de la acción.

1.3. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Pagaré No. 01589620736660.

2. Por la suma de **\$ 11.726.223.00 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

2.2. Por la suma de **\$2.385.736.00 M/CTE.**, por concepto de intereses de plazo, incorporados en el Pagaré aportado como base de la acción.

2.3. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Pagaré No. 01589609098120.

3. Por la suma de **\$ 5.190.614.00 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

3.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Pagaré No. 01589620736959.

4. Por la suma de **\$ 1.505.912.00 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

4.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C. G. del P., o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica a la profesional del derecho Dra. **BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIÁN**, para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se publica en notación en ESTADO No. 0_96
Fijado hoy **04 OCT. 2022** a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria